

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 1 de 45

LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

*Aprobado mediante Resolución No. 1517 de febrero 23 de 2016
Modificado mediante Resolución 2400 del 6 de abril de 2022*

2022

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 2 de 45

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

Liliana Pulido Villamil

Directora Protección

Andrea Nathalia Romero Figueroa

Subdirectora Restablecimiento de Derechos

Johanna Alejandra Mora Ramos

Equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Margarita Montenegro Alvarez

Vivian Phasblidy Villate Duarte

Bogotá D.C. 2022

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 3 de 45

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. CONTEXTUALIZACIÓN	6
1.1 Justificación.....	6
1.2. Marco Conceptual.....	9
1.2.1. Principales afectaciones ocasionadas por MAP-MUSE-AEI en las niñas, niños y adolescentes.....	9
1.2.2. Discapacidad y MAP-MUSE- AEI	12
1.3. Siglas y Definiciones	14
1.4 Referencias Normativas.....	16
2. DESCRIPCIÓN	19
2.1 Objetivo	19
2.2 Población objetivo	19
2.3 Corresponsabilidad de los actores y roles.....	20
2.4 Ruta de Atención Interinstitucional	23
2.5 Ruta de Atención ICBF	28
2.6 Modalidades de atención	30
2.7 Atención Especializada	30
2.7.1 Hito 1: Prospectiva del caso	31
2.7.2 Hito 2: Gestión de caso	33
2.7.3 Hito 3: Consolidación del Cambio.....	41
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
4. CONTROL DE CAMBIOS	44
Lista de tablas.....	45
Lista de gráficas	45

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 4 de 45

INTRODUCCIÓN

El lineamiento para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de minas antipersonal, munición sin explosionar y artefactos explosivos improvisados, y niñas, niños y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno, ha sido formulado como un documento que integra y describe el conjunto de acciones planificadas y organizadas para el desarrollo del proceso de atención, que en el marco de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, garantice y promueva el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, prevenga su inobservancia o amenaza, y concurra para el restablecimiento de los que han sido vulnerados.

Para la aplicación del presente lineamiento se deben tener en cuenta los siguientes documentos que, en su conjunto, proporcionan claridad para la implementación de cada una de las modalidades establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la atención a los niños, las niñas o los adolescentes víctimas de minas antipersonal, munición sin explosionar y artefactos explosivos improvisados y niñas, niños y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno:

- a) *Lineamiento técnico administrativo de la ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016.*
- b) *Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante resolución 4262 de julio de 21 de 2021.*
- c) *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante resolución 4199 de 15 de julio de 2021.*
- d) *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 5 de 45

- e) *Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021.*
- f) *Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto. Aprobado mediante resolución 4201 de julio 15 de 2021.*

El presente lineamiento está organizado en tres (3) capítulos. El primero contiene las orientaciones para la comprensión del hecho victimizante. El segundo da cuenta del marco normativo vigente para la atención, asistencia y reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP-MUSE-AEI, acciones bélicas y atentados terroristas.

Por último, el tercer capítulo hace referencia al proceso de atención para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral, corresponsabilidades, roles, actores, y ruta de atención, y presenta cada una de las modalidades de atención definidas para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de minas antipersonal, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niñas, niños y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 6 de 45

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 Justificación

De acuerdo con las normas del Derecho Internacional Humanitario “*se encuentra prohibido el empleo de armas que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios*”¹. La Convención de Ottawa² relativa a la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción deja claro que deben ser prohibidas por completo dado su carácter inhumano e indiscriminado, ante el cual la población civil, y dentro de ella las niñas, los niños y los adolescentes, presentan un alto nivel de riesgo de ser víctimas de esta estrategia de guerra.

Colombia ha sido catalogada como uno de los cinco países con mayor afectación por Minas Antipersonal (MAP)³, medido por el número de víctimas (junto con Afganistán, Pakistán, Camboya y Myanmar)⁴.

El 89,671% de las víctimas en Colombia son mayores de edad (10832), una gran parte de estas víctimas pertenecen a la fuerza pública (7263). Si bien, al solo tener en cuenta en las víctimas civiles (4829), el grupo demográfico más afectado, de nuevo, son los hombres mayores de edad (65,65%); el segundo grupo que muestra mayor afectación son los niños y adolescentes (20,24%), luego se encuentran las mujeres mayores de edad (7,62%) y las niñas y adolescentes (5,67%). Descontamina Colombia⁵ cuenta con un registro de al menos 11.489 víctimas por minas antipersonal y 603 víctimas por munición sin explotar. A pesar de que los accidentes

¹ Artículo 23 del Reglamento de la Haya.

² Colombia firmó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa) el 3 de diciembre de 1997, fue ratificado el 6 de septiembre de 2000 y entró en vigor el 1 de marzo de 2001.

³ MAP: Mina Antipersonal. Es un artefacto explosivo concebido para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en el caso de hacerlo tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas.

⁴ Según el Reporte Monitor de Minas Terrestres y Municiones en Racimo de 2011, consolidado por la Campaña Internacional contra Minas Terrestres.

⁵ Dependencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz encargada de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal – AICMA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 7 de 45

por MUSE no son tan frecuentes, se debe tener en cuenta que 1 de cada 4 víctimas fallece, son más letales que las minas antipersonal que 1 de cada 5 víctimas fallece⁶.

La utilización de las MAP por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley se ha constituido en una estrategia de guerra utilizada a partir de la década de los noventa con el propósito de ejercer control territorial y como táctica de guerra para frenar el avance de la ofensiva militar. Esto ha implicado un alto costo humanitario para la población civil y la fuerza pública. Estos grupos usan las MAP por su bajo precio y por su eficacia en la confrontación armada, y se convierten en una estrategia que conserva su poder destructivo con el paso del tiempo.

De acuerdo con el Centro de Memoria Histórica (2013): *“Para las comunidades, las minas antipersonales representan una distorsión profunda de la vida cotidiana pues suponen un grave riesgo e imponen limitaciones a los desplazamientos y actividades de los pobladores. Esta situación ha dado lugar al confinamiento o al desplazamiento forzoso, y ha entorpecido los procesos de retorno. Así mismo, la siembra masiva e indiscriminada de minas se ha traducido en cambios en los patrones de uso y apropiación del territorio”*⁷.

En desarrollo de los enfrentamientos entre los grupos armados organizados al margen de la ley y la fuerza pública, en algunas ocasiones quedan munición sin explotar (MUSE)⁸ que generan situaciones de riesgo y accidentes para la población civil por su activación, debido a la movilidad de personas en los territorios o por su manipulación inadecuada.

⁶ Reporte con corte a 31 de Agosto 2021. Fuente Acción integral contra minas.

⁷ ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad”. Grupo de Memoria Histórica. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá 2013.

⁸ MUSE: Munición Sin Explotar: Es munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armado o, por el contrario, preparado para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojada, lanzada o proyectada pero que permanece sin explotar debido, ya sea a su mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 8 de 45

Los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)⁹ son otra táctica militar que tiene como finalidad atacar o contener a la fuerza pública, a través de la improvisación de explosivos ubicados en cadáveres, carros, animales, casas, entre otros¹⁰.

Las niñas, niños y adolescentes son particularmente vulnerables a los accidentes ocasionados por las MAP, MUSE y AEI, debido a que estas se suelen encontrar ubicadas en lugares frecuentados por ellos y ellas, como caminos veredales, perímetros de espacios escolares y comunitarios, fuentes de agua, sembradíos y árboles.

La organización Human Rights Watch indica que los niños, las niñas y los adolescentes son la población más vulnerable debido a: *"(...) su estatura, que les impide ver entre la maleza minas que un adulto distingue con facilidad, por el mero hecho de ser niños; como tales una de sus principales ocupaciones es jugar. Y según las estadísticas, los juegos son la "actividad" que con mayor frecuencia provoca accidentes de minas entre ellos. Para un niño jugar supone desde explorar su entorno hasta coleccionar esos modelos que ha visto en las charlas de divulgación sobre los peligros de esas armas"*¹¹.

Adicionalmente, existen otros actos de guerra que producen vulneraciones en las niñas, niños y adolescentes como lo son las acciones bélicas y los atentados terroristas.

Las acciones bélicas se definen¹² como aquel acto que se lleva a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra, teniendo en cuenta que responda a un objetivo militar definido y haga uso de medios y armas lícitos en el combate. Estos actos contemplan combates, ataques a poblaciones o tomas, ataques a objetivos militares, emboscadas, bombardeos y hostigamientos¹³. Estas acciones tienen como propósito aniquilar al enemigo, pero pueden generar, a su vez, daños

⁹ AEI: Artefacto Explosivo Improvisado. Es un artefacto fabricado artesanal, diseñado con el propósito de causar la muerte o daño físico utilizando el poder de una detonación. Según su objetivo táctico, los AEI pueden ser producidos con diferentes tipos de materiales, iniciadores, tamaños, y contenedores. Para su fabricación se emplean explosivos comerciales, militares, artesanales o componentes de algún tipo de munición.

¹⁰ Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.

¹¹ Human Rights Watch. 2007. Volumen 19, 1(B). Colombia. "Mutilando al Pueblo. El Uso de Minas Antipersonal y otras Armas Indiscriminadas por parte de la Guerrilla en Colombia". Citado en el CONPES

¹² Fuente: Cinep, Marco conceptual. Banco de datos de Derechos Humanos y violencia política (Bogotá: Cinep, 2008). Citado por Centro de Memoria (2013).

¹³ Al respecto ver ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad". Grupo de Memoria Histórica. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá 2013. P. 87.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 9 de 45

físicos, psicológicos y materiales a la población civil, y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, debido al ataque directo o indirecto a la población civil.

Se entiende por atentados terroristas *“todo ataque indiscriminado perpetrado con explosivos contra objetivos civiles en lugares públicos, con el fin de ocasionar una alta letalidad y devastación sobre la población civil. Se trata de ataques que pretenden asegurar una visibilidad pública de la violencia que contribuya a generar pánico entre la ciudadanía y a propagar una percepción de desestabilización”*¹⁴. Esto genera una grave violación a los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, que prohíbe la realización de actos terroristas en situaciones de conflicto armado interno.

Los daños ocasionados por acciones bélicas o atentados terroristas, en los que resultan heridos las niñas, niños y adolescentes, generan lesiones físicas ya sean transitorias o permanentes y a nivel psicológico que implican afectaciones, impactos y consecuencias emocionales y relacionales. Estas situaciones tienen una importante incidencia negativa en la materialización de los proyectos de vida de las víctimas en el plano individual, familiar y comunitario.

Las víctimas que sobreviven, en general, deben ser sometidas a amputaciones, múltiples cirugías y tratamientos de rehabilitación prolongados. En muchos casos quedan con lesiones permanentes que generan discapacidades de por vida, lo que tiene graves consecuencias sociales, psicológicas y económicas.

1.2. Marco Conceptual

1.2.1. Principales afectaciones ocasionadas por MAP-MUSE-AEI en las niñas, niños y adolescentes.

El sufrimiento causado por este tipo de accidentes requiere ser dimensionado en su complejidad, debido a que genera mutilaciones en las extremidades, daños en la piel y el rostro, puede causar ceguera, pérdida auditiva, heridas en el abdomen o el pecho, en órganos internos y en la médula. Además de los efectos directos en las personas que resultan muertas o heridas, sufren los familiares de las víctimas, sobre todo si dependen económicamente de ellas. Las

¹⁴ Ibidem, p 101

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 10 de 45

comunidades afectadas por minas, municiones, artefactos, acciones bélicas y atentados terroristas también pagan un alto precio, pues pierden en algunos casos sus medios de subsistencia, sus viviendas y sus espacios sociales y comunitarios.

Los niños, las niñas y las adolescentes son la población más vulnerable ante este tipo de accidentes, acciones y atentados, requiriendo atención de acuerdo las afectaciones que el accidente, ya sea directo o indirecto, haya generado. Se reconoce entonces que los niños, niñas o adolescentes sufren más afectaciones que los adultos, y por ello es necesario tener en cuenta las diferentes dimensiones del desarrollo como lo son la física, psicológica (en las áreas cognitiva, emocional, afectiva y comportamental), espiritual, sociopolítica y cultural; dimensiones que se tienen que contemplar para cada contexto, y donde se deben enmarcar los procesos de rehabilitación y recuperación.

Entre las consecuencias que presentan las personas víctimas de MAP, MUSE y AEI, Cardona & Prieto (2010)¹⁵, señalan que las repercusiones de tipo psicológico a nivel individual apuntan al desarrollo de una posible depresión, falta de confianza, poca interacción con otras personas y aislamiento, así como alteraciones de funciones integradoras tales como el sentido de identidad, la memoria, la conciencia, y situaciones de agresión, ansiedad, baja autoestima, estrés, estrés postraumático e intentos de suicidio, las cuales, a su vez, implican un estado de pánico tanto a nivel individual como colectivo.

En términos de afectaciones psicosociales, Pérez, Luna & Paris (2012)¹⁶ plantean que las víctimas de MAP y MUSE encuentran diversas dificultades en relación con: el bienestar y su entorno, el temor por la nueva condición, el cual puede tornarse crónico, la destrucción de su proyecto de vida, el trauma psicológico, la pérdida de capacidades físicas, el duelo que debe asumirse en relación con las distintas pérdidas y la ruptura del tejido social. La desestabilización emocional conlleva a cogniciones y comportamientos característicos de este tipo de afectación violenta que se reflejan en sentimientos de rabia, labilidad emocional, tristeza profunda o depresión, ansiedad y en ocasiones intentos de suicidio, tal como se mencionó en el párrafo anterior. Todas estas manifestaciones presentan un panorama desafiante tanto para el

¹⁵ Cardona, J., Prieto, L. (2010) "Mina Antipersonal: Modificando la Identidad Social: Un Estudio De Caso". Universidad de San Buenaventura Cali, Facultad de Psicología, Santiago de Cali.

¹⁶ Pérez V. Luna, L. & Paris, M. (2012) "Orientación Psicojurídica a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explosionar Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto armado interno Interno". Defensoría del Pueblo. Coordinadora Unidad de Atención Integral a Víctimas. Imprenta Nacional de Colombia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 11 de 45

directamente afectado, como para sus allegados, constituyéndose en nuevos obstáculos que las víctimas se ven obligadas a enfrentar y superar.

En relación con las afectaciones en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, Save The Children y la Organización de Estados Iberoamericanos (2009)¹⁷ han reconocido que el desarrollo físico, social, afectivo, cognitivo y emocional de estas poblaciones puede verse afectado seriamente por las incidencias que tiene el conflicto armado interno, y especialmente por las problemáticas tan devastadoras como el uso de las minas antipersonal. Sumado a esto y asociado a las consecuencias e impacto de las experiencias traumáticas, debe considerarse la detección del daño psicológico, la cual se entiende como una herida invisible que afecta el funcionamiento personal y psicológico.

Según la Defensoría del Pueblo (2010)¹⁸, en términos de afectaciones psicosociales de las víctimas MAP y MUSE, se presentan diversas dificultades en relación con:

- El bienestar y su entorno.
- El temor por la nueva condición que puede tornarse crónico.
- La destrucción de su proyecto de vida.
- El trauma psicológico.
- La pérdida de capacidad funcional por alteración o pérdida de una estructura corporal.
- El duelo que debe asumirse en relación con la pérdida de partes de su cuerpo.
- La ruptura del tejido social de sus comunidades.

Comprendido lo anterior, cuando se trata de un accidente directo¹⁹ contra el niño, la niña o el adolescente, se debe desplegar toda la capacidad de atención por parte del Estado a través de los servicios de salud y de atención especializada requerida, y emprender el proceso de restablecimiento de derechos y de reparación integral. Esto implica iniciar un proceso de rehabilitación integral (rehabilitación funcional, social, comunitaria) que permita generar

¹⁷ Save The Children Canadá & Organización de Estados Iberoamericanos. 2009
primera infancia". Colombia: Panamericana Firms e Impresos, S.A.

"Colombia: huellas del conflicto en la

¹⁸ Defensoría del Pueblo. (2010) Orientaciones psicojurídicas a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explosionar.

¹⁹ Se entiende por accidente directo aquella situación desafortunada en la cual una persona presenta una lesión permanente o transitoria o fallece por la acción ocasionada por la explosión de una MAP-MUSE-AEI, acción bélica o atentado terrorista.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 12 de 45

opciones de inclusión social de acuerdo con la edad, el rol, la orientación sexual, la discapacidad y el género.

1.2.2. Discapacidad y MAP-MUSE- AEI

Dentro del proceso de atención para el restablecimiento de derechos y rehabilitación en el marco de la reparación integral se deben tener en cuenta, para este tipo de victimización, la discapacidad y las alteraciones en el funcionamiento que ha generado. Actualmente se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona porque es el resultado de la interacción entre una persona con una limitación funcional y las barreras físicas, comunicativas y actitudinales del entorno para la realización de actividades básicas funcionales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.²⁰. Es por esto que la atención debe darse teniendo en cuenta:

- 1- El entorno: debe facilitar las condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad a las personas, incorporando los ajustes razonables y apoyos específicos que permitan realizar las transformaciones sociales que se requieren para garantizar la prestación de los servicios y las oportunidades de inclusión y participación que los niños y las niñas con discapacidad puedan tener dentro de su comunidad.
- 2- Atención a la persona con discapacidad: Atenciones diferenciales que tenga en cuenta las condiciones particulares requeridas para la eliminación de barreras u obstáculos del entorno en el cual vive y se desarrolla la persona con discapacidad.

El entorno debe transformarse en un medio ambiente accesible, en el que la persona con discapacidad tenga la oportunidad, de participar y disfrutar plenamente de todos los espacios y servicios que este ofrece.

La discapacidad puede darse a partir de la alteración en el estado de salud o por la presencia de una enfermedad o traumatismo, que produce una deficiencia o alteración en alguna o

²⁰ De acuerdo a lo establecido por el CONPES 166, de Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión social, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, reconoce que “La discapacidad es *un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás*”. P.15 Clasificación internacional del funcionamiento la discapacidad y la salud—documento de la OMS 2001

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 13 de 45

algunas de las funciones o estructuras corporales. Sin embargo, “Aunque la discapacidad tiene su origen en la alteración del estado de salud, no necesariamente indica que haya una enfermedad presente, o que las personas con discapacidad deban ser considerados como enfermos” (OMS 2001)²¹.

Así pues, se requiere entender que una alteración en la condición de salud puede tal vez ser recuperada, o generar una deficiencia en las funciones y estructuras corporales del individuo.

Esta deficiencia a su vez puede recuperarse o trascender a una limitación en la capacidad de ejecución de actividades de la vida diaria. Una persona con deficiencias corporales o con limitaciones en la capacidad de ejecución de actividades puede enfrentarse a obstáculos, o barreras de su entorno, que le impiden su participación en actividades vitales, como son entre otras: estudiar, trabajar, recrearse o relacionarse con otras personas. Esta situación de exclusión es vista como la restricción en la participación en el nivel social.

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud, y al entorno, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Los accidentes ocasionados por MAP-MUSE- AEI, acciones bélicas y atentados terroristas pueden generar diferentes tipos de discapacidad²² a saber:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Sordoceguera
- Intelectual
- Psicosocial (mental)
- Discapacidad múltiple

²¹ Organización Mundial de la Salud (2001) “Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) de la Discapacidad y Salud”. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

²² Al respecto ver Resolución 113 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 14 de 45

Las niñas, niños y adolescentes cuyos padres o cuidadores son las víctimas de accidentes, acciones o atentados, requieren de apoyo o acompañamiento psicosocial por cuanto el hecho altera la dinámica y las relaciones al interior de sus familias, y puede generar situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración.

Es preciso resaltar que la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha dispuesto en su artículo 189 la atención especial a las niñas, niños y adolescentes, a quienes se deberá garantizar “*de manera gratuita y por el tiempo definido según criterio técnico-científico tratamiento médico, prótesis, órtesis y asistencia psicológica, que garanticen su plena rehabilitación*”, cuando los niños, niñas o adolescentes son considerados víctimas de MAP, MUSE y AEI. Dichas garantías serán posibilitadas mediante los recursos y procedimientos que determine el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través del respectivo Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas, cuya implementación está sujeta al principio de gradualidad en donde se inicia por las regiones que el Gobierno Nacional focalice teniendo en cuenta la mayor presencia de víctimas de la violencia.

1.3. Siglas y Definiciones

Siglas:

AEI:	Artefacto Explosivo Improvisado
MAP:	Mina Antipersona
MUSE:	Munición sin Explosionar
SNBF:	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SNARIV:	Sistema de Nacional de atención y reparación integral a las víctimas

Definiciones:

Accidente por Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI): Acontecimiento indeseado causado por Minas Antipersonal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 15 de 45

(MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que causa daño físico y/o psicológico a una o más personas²³.

Asistencia Integral a Víctimas (AIV) de Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI): Aquella que cada Estado Parte, que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas y su integración social y económica. Comprende todo el proceso desde la asistencia humanitaria hasta la inclusión socioeconómica de la víctima y tiene como propósito garantizar el goce efectivo de sus derechos, para lo cual se adopta un enfoque que atiende a las necesidades específicas de los diferentes grupos de población.²⁴

Atención de Emergencias por Minas Antipersonal (Desminado de Emergencia): La Atención de Emergencias por Minas Antipersonal es la respuesta a aquellas situaciones en las que la vida e integridad personal se encuentra en inminente peligro por la presencia de Minas Antipersonal (MAP), de Munición sin explosionar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en áreas de afluencia común o tránsito necesario, mediante procedimientos de Desminado Militar. Su objetivo es mitigar el riesgo y promover una respuesta ágil que permita garantizar la vida, la integridad física, la convivencia, la locomoción y la seguridad de la población civil y de las comunidades afectadas por Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Los terrenos sometidos al Desminado de Emergencia no pueden clasificarse como Campos Libres de Minas, pues no se puede certificar que todos los artefactos explosivos han sido encontrados y destruidos en tanto que no se ajustan a los procedimientos estandarizados del Desminado Humanitario²⁵.

Enfoque de derechos en la atención integral a víctimas de MAP-MUSE- AEI: Constituye uno de los principios centrales que rigen la Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal. Busca la superación de las desventajas y obstáculos derivados tanto de la presencia, como de los accidentes, por Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), y que impiden el acceso a los derechos fundamentales de las comunidades afectadas y de las víctimas. El propósito es garantizar el goce efectivo de sus derechos en condiciones similares a las del resto de los ciudadanos. Entre

²³ Tomada del Glosario Nacional Básico General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal, PAICMA, Bogotá, Marzo de 2012.

²⁴ Ibidem; p 6

²⁵ Ibidem; p 6

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 16 de 45

otros, el enfoque de derechos tiene como corolarios para el diseño de políticas públicas: (i) que se realiza en función de los derechos de las comunidades afectadas y las víctimas de Minas Antipersonal (MAP) Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisado (AEI), y con el propósito de garantizar su efectividad, más que atendiendo a la oferta institucional de prestación de servicios; (ii), que incorpora herramientas e indicadores de seguimiento que permiten medir los avances en el goce efectivo de los derechos de las víctimas hasta su inclusión socioeconómica; y, (iii) que atiende a las características específicas de cada grupo de población y promueve, por tanto, su participación en las decisiones de política²⁶.

1.4 Referencias Normativas

A continuación, se presenta un cuadro que contiene la información normativa internacional y nacional para la atención a la población víctima de Minas Antipersona, Munición sin explosionar, Acciones Bélicas y Atentados Terroristas en el marco del conflicto armado interno.

Tabla 1. Referencias normativas

Nombre	Fecha de expedición.	Tema que regula
Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto armado interno	14-12-1974	Instrumento para la protección de las mujeres, de niños y niñas en los conflictos armados. Esta Declaración señala que los Estados deben hacer todos los esfuerzos necesarios para evitar los impactos de la guerra en mujeres y niños.
Tratado de Ottawa o la Convención sobre la prohibición de minas antipersonales.	1-03-1999	Sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13-12- 2006	Aprobada en Colombia mediante Ley 1346 de 2009. Instrumento para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
Auto 006 – Corte Constitucional	26-01-2009	Protección de los derechos de la población víctima del desplazamiento con discapacidad.
Auto 173 - Corte Constitucional	6-06-2014	Auto de seguimiento al Auto 006 de 2009

²⁶ Ibidem, p.10

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 17 de 45

Nombre	Fecha de expedición.	Tema que regula
Ley 554	16-01-2000	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).
Ley 759	30-07-2002	Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción, y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.
Ley 782	23-12-2002	Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones. Ente ellas la referida en el Artículo 6. (...) Se entiende por víctimas de la violencia política, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres en el marco del conflicto armado interno (...).
Ley 1448 de 2011	10-06- 2011	Ley de Víctimas por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a las niñas, niños y adolescentes Víctimas.
Ley 2078 de 2021	8-01-2021	A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.
Ley Estatutaria 1618	27-02-2013	Esta ley busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 18 de 45

Nombre	Fecha de expedición.	Tema que regula
Ley 2126	4 de agosto de 2021	Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4800	20-12- 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral.
Decreto 4633	9-12-2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto 4634	9-12-2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
Decreto 4635	9-12-2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Decreto 4829	20-12- 2011	Por el cual se reglamenta el procedimiento administrativo de restitución de tierras.
Decreto 2569	2-12-2014	El objeto de la norma señalada es la definición de Subsistencia mínima y superación de vulnerabilidad.
Decreto 1084	2015	Por medio del cual se reglamenta el sector de inclusión social y reconciliación.
Decreto 1784	2019	Por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el cual el Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal forma parte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
CONPES 3567	16-2-2009	Presenta el marco de la Política de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), periodo 2009 – 2019, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano con la ratificación de la Convención de Ottawa.
CONPES 116	9-12-2013	Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.
Circular externa 004	2017	Superintendencia de Salud. Dicta instrucciones respecto a la Ruta Integral de Atención en salud y rehabilitación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 19 de 45

Nombre	Fecha de expedición.	Tema que regula
		funcional para las víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explotar.
CONPES 4031	11-6-2021	Por el cual se fija la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2. DESCRIPCIÓN

El lineamiento de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de Minas Antipersona (MAP), Munición sin explotar (MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), acciones bélicas y atentados terroristas, está encaminado a garantizar el acompañamiento psicosocial de las niñas, de los niños y de los adolescentes víctimas directas e indirectas y apoyar la gestión ante el Ministerio de Salud y de la Protección Social para que, a través de los recursos del fondo de solidaridad y garantías del Sistema General de Seguridad Social en Salud – FOSYGA, se otorgue un tratamiento integral para el proceso de rehabilitación plena del niño, de la niña o del adolescente. Así mismo, fortalecer las capacidades de las niñas, de los niños y de los adolescentes y las de sus familias, para favorecer la construcción o reconstrucción de su proyecto de vida o los planes de vida cuando se trata de comunidades indígenas y su cotidianidad desde la inclusión social.

2.1 Objetivo

Restablecer derechos y acompañar la reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de minas antipersonal, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados o víctimas por acciones bélicas o atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno, para transformar su situación de vulnerabilidad, y trascender de la limitación a la capacidad, posibilitando el desarrollo de su trayecto de vida e inclusión familiar y social.

2.2 Población objetivo

- Niñas, niños y adolescentes víctimas de minas antipersonal, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados en el marco del conflicto armado interno.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 20 de 45

- Niñas, niños y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno.

2.3 Corresponsabilidad de los actores y roles

A continuación, se describen los roles que cada entidad o actor debe desarrollar para acceder al restablecimiento de derechos y reparación integral de las niñas, de los niños y de los adolescentes víctimas de MAP, MUSE y AEI, teniendo en cuenta los actores y responsabilidades en el proceso.

Declaración como víctima

Tabla 2. Declaración como víctima

Actor	Rol
Familia	Declarar ante Ministerio Público
Ministerio Público	Recepción de declaración e informar a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al ICBF
Autoridad competente	Asesorar a la familia y en caso de no contar con familia acompañar la declaración ante Ministerio Público

Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Restablecimiento de Derechos y Reparación Integral

Tabla 3. Restablecimiento de Derechos y Reparación Integral

Acciones	Actor	Rol
Atención Pre hospitalaria	Fuerzas Militares Cruz Roja Colombiana Comité Internacional de la Cruz Roja Organismos de Atención de Desastres	Rescate y evacuación Transporte ²⁷
	Alcaldía Municipal	Ayuda humanitaria inmediata de acuerdo con sus necesidades, la cual puede incluir: transporte de emergencia, alojamiento transitorio, atención médica y psicológica de emergencia. Para el caso de comunidades étnicas, esta ayuda deberá ser concertada con las autoridades de la comunidad.

²⁷ La persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte desde el lugar del accidente hasta el primer lugar de atención en salud tiene derecho a una indemnización por gastos de transporte y movilización. Plazo para reclamar: 6 meses después del accidente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 21 de 45

Acciones	Actor	Rol
Rehabilitación física y psicosocial	Secretaría de Salud, Red Hospitalaria Pública y/o Privada Habilitada IPS, EPS - FOSYGA ²⁸	Brindar atención inmediata y gratuita en salud integral: física y psicológica. En caso de requerir consulta de urgencia las IPS - EPS deberán atenderla sin requisito alguno aún si la persona no se encuentra afiliada. Las medidas de salud a las cuales tiene derecho según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021: a. Atención de urgencias b. Hospitalización c. Suministro de material médico – quirúrgico osteosíntesis, ortésis y prótesis. d. Suministro de medicamentos. e. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. f. Servicios de diagnóstico. g. Rehabilitación, la cual estará sujeta a las necesidades particulares de la víctima y del concepto emitido por los profesionales. Informar inmediatamente el ingreso de la víctima a la entidad territorial, autoridad competente y UARIV.
Asistencia Funeraria	Alcaldía Municipal	Si la víctima fallece como consecuencia del hecho, su familia tiene derecho a solicitar una asistencia funeraria en caso de no contar con recursos para cubrir los gastos correspondientes. En caso de niñas, niños y adolescentes huérfanos, la autoridad competente solicitará dicha asistencia.
Ayuda Humanitaria	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV	En caso de que la víctima haya sufrido heridas con una incapacidad superior a 30 días o afectación en sus bienes, como consecuencia del hecho, tiene derecho a recibir por parte de la UARIV una ayuda humanitaria por hasta 2 SMMLV. En caso de las niñas, niños y adolescentes esta ayuda será entregada a sus representantes legales o cuidadores.
	Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Garantizar la protección integral a través de las medidas de restablecimiento de derechos de acuerdo con sus competencias.

²⁸ De acuerdo con el parágrafo del artículo 189, de la ley 1448 de 2011, prorrogada por la ley 20178 de 2021, el reconocimiento y pago del tratamiento del que se trata el presente artículo se hará por conducto del Ministerio de Salud, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, FOSYGA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 22 de 45

Acciones	Actor	Rol
Restablecimiento de Derechos	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Coordinar y articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes y expedir los lineamientos técnicos administrativos que garanticen el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente. Parágrafo Artículo 11 ley 1098 de 2006.
Reparación Integral	Entidades Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ²⁹	La UARIV analiza condiciones y situaciones para diseñar e implementar acciones de reparación integral.
	La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas ³⁰ .

Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Entidades de los niveles nacional, departamental y municipal con funciones de coordinación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal:

Tabla 4: Entidades y Roles

ENTIDAD	ROL
Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal	Promover y coordinar con las autoridades nacionales los procesos de cooperación entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, destinada a las acciones de desminado humanitario; asistencia a víctimas; promoción y defensa del derecho humanitario y derecho internacional humanitario; destrucción de las minas antipersonal almacenadas, campañas de concientización y demás aspectos de asistencia y cooperación que demanda el cumplimiento de la Convención de Ottawa.
Oficina Alto Comisionado para la Paz – OACP- Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal	Coordinar, hacer seguimiento y evaluar las acciones de las entidades que desarrollen actividades relacionadas con la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

²⁹ Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales, y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley (Ley 1448/2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021, art. 159).

³⁰ Ley 1448/2011 prorrogada por la ley 2078 de 2021, art. 168

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 23 de 45

Comités Departamentales y Municipales de Acción Integral contra Minas Antipersonal o Comités de Justicia Transicional	Coordinar la Acción Integral contra Minas Antipersonal en el departamento y servir como vínculo entre las necesidades del territorio y las instancias nacionales competentes. Están conformados por entes estatales y representantes de la sociedad civil.
--	---

Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2.4 Ruta de Atención Interinstitucional

Con el propósito de proveer información concisa sobre las acciones interinstitucionales concretas y coordinadas que se deben desarrollar luego de que ocurre un accidente de MAP-MUSE-AEI, a continuación, presentamos la Ruta de Asistencia, Atención y Reparación Integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP-MUSE-AEI. Esta ruta es el resultado de un ejercicio de articulación y concertación interinstitucional y consta de cinco (5) etapas, con el cumplimiento de las cuales se busca garantizar la oportuna atención.

La primera de ellas se denomina **pre hospitalaria**: comprende acciones de rescate, evacuación y toma de declaración.

La segunda etapa es la de **urgencias, médica quirúrgica y hospitalaria**, y desarrolla acciones de atención médica para identificar el grado de afectación y el tratamiento a seguir.

La tercera y cuarta etapa hacen referencia a la **rehabilitación médica básica, física y psicológica continuada**. Esto remite al proceso de rehabilitación funcional, atención psicosocial, seguimiento y monitoreo de la evolución de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su curso de vida.

La última etapa, denominada **inclusión**, tiene como objetivo lograr la inclusión educativa, familiar, comunitaria, productiva y social de las niñas, niños y adolescentes afectados.

Gráfica 1. Ruta de Atención Interinstitucional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

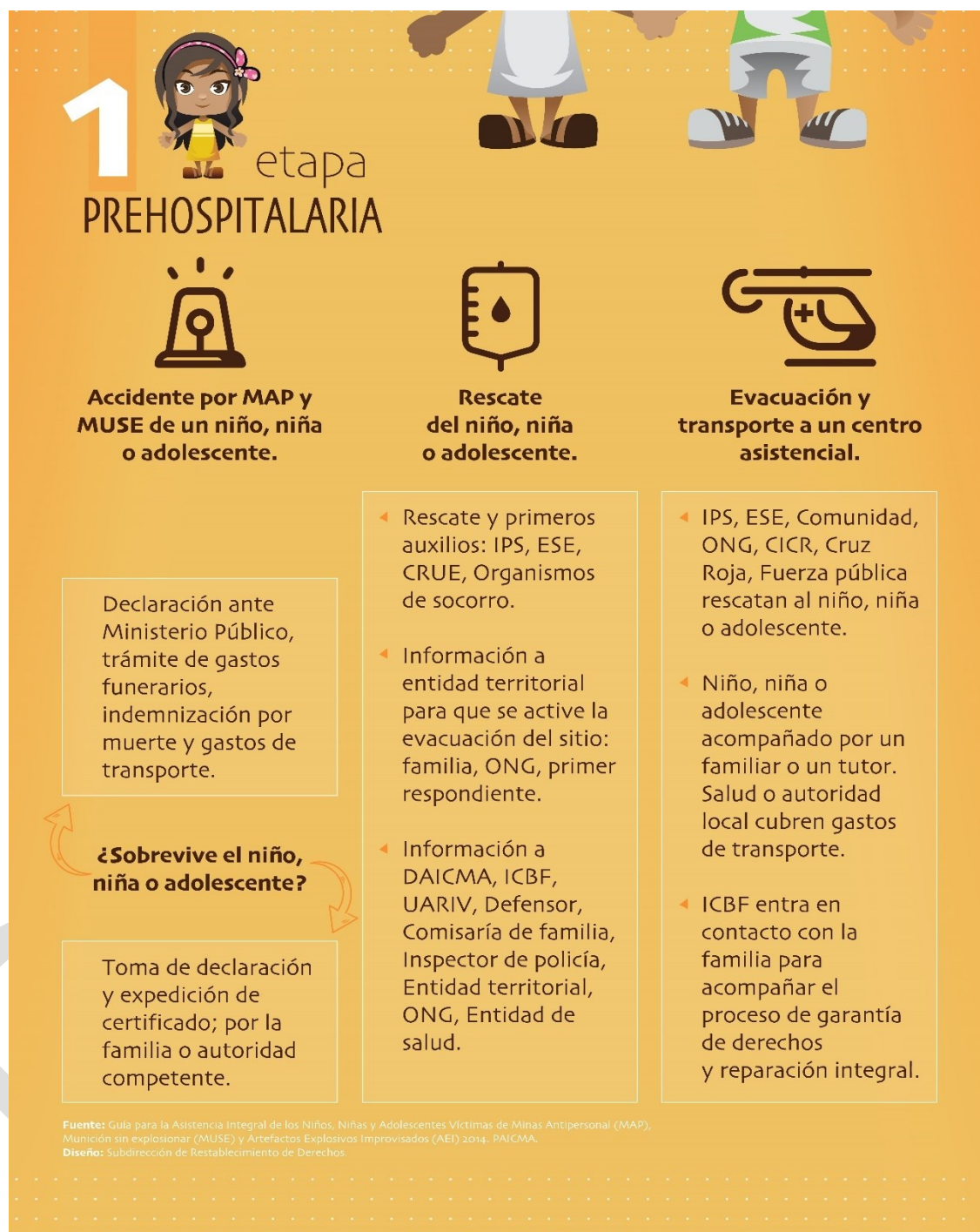
	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 24 de 45



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

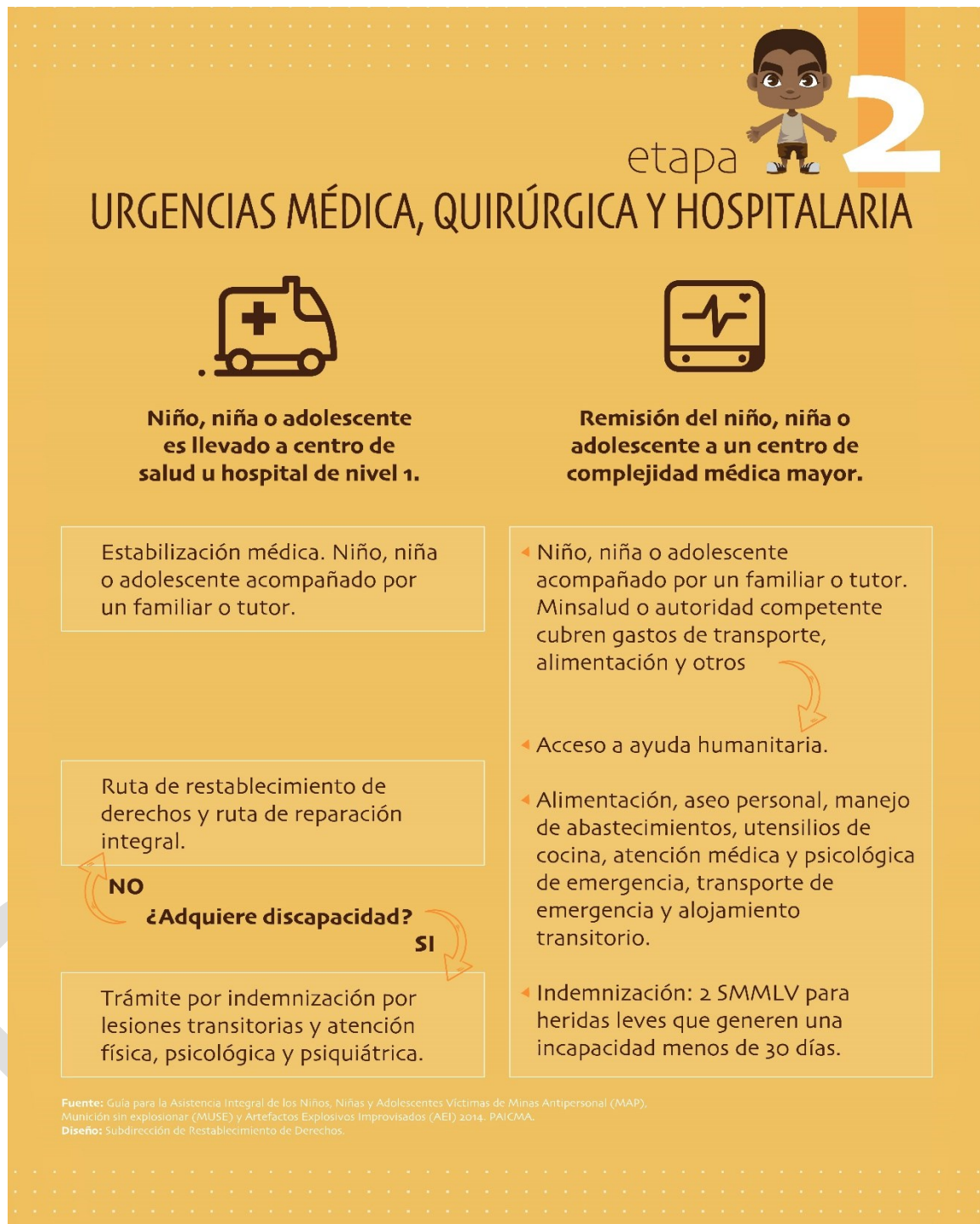
	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 25 de 45



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 26 de 45



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 27 de 45

3 etapa REHABILITACIÓN FUNCIONAL



Rehabilitación médica, física, psicológica, osteosíntesis, órtesis, prótesis, medicamentos, ayudas diagnósticas.

- ◀ Aplicación de PAARI (Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral) y reconocimiento de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- ◀ Medidas de asistencia en educación y salud.
- ◀ Medidas de reparación: Indemnización administrativa, Rehabilitación, implementación del PAPSIVI, Satisfacción, Restitución y Garantías de no repetición.
- ◀ Visitas periódicas al centro asistencial para chequeos, médicos y psicosociales. ICBF - UARIV - DAICMA

4 etapa ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA



Niño, niña o adolescente con discapacidad.

ICBF da continuidad al proceso de acompañamiento a la familia para identificar su núcleo y acompañar durante el proceso de acceso para la garantía de los derechos y la reparación integral, mediante la apertura de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Acompañamiento por parte del ICBF

Fuente: Guía para la Asistencia Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) 2014. PAICMA.
Diseño: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 28 de 45



Fuente: Guía para la Asistencia Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Munición sin explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) .2014. PAICMA.
Diseño : Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

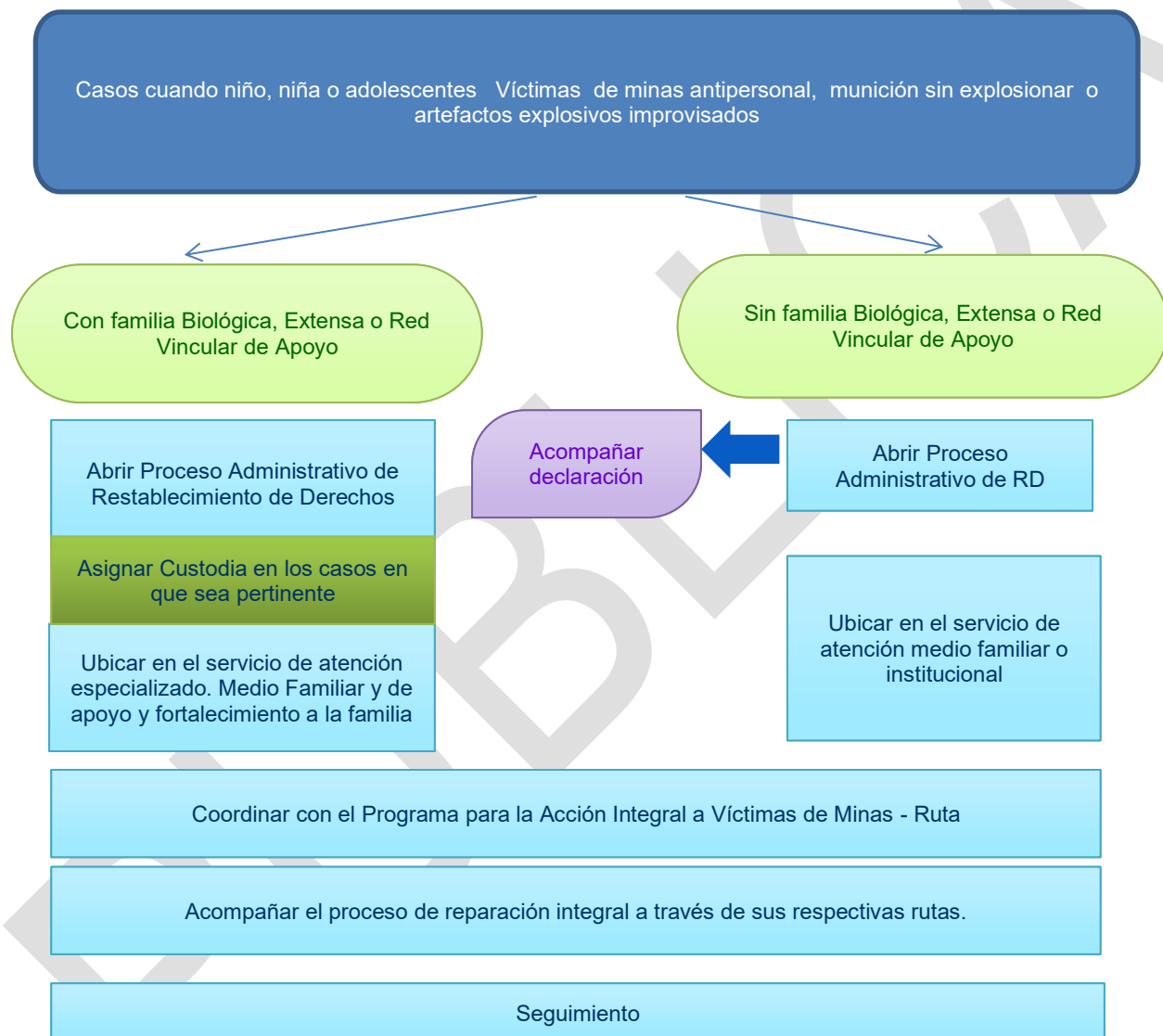
2.5 Ruta de Atención ICBF

Cuando el ICBF tiene conocimiento de algún accidente de MAP-MUSE-AEI- acciones bélicas y atentados terroristas, en donde niñas, niños y adolescentes sean las víctimas, el equipo de la autoridad administrativa competente, de acuerdo con la ruta interinstitucional, acude y realiza las acciones pertinentes en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. A continuación, se presenta la ruta interna:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 29 de 45

Gráfica 2. Ruta de Atención ICBF



Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 30 de 45

2.6 Modalidades de atención

El programa se desarrolla a partir de dos (2) modalidades, las cuales garantizan el restablecimiento de derechos, a través de medidas de restablecimiento de estos que contribuyen a la reparación integral de las víctimas de minas antipersonal, MUSE y AEI, y atentados terroristas, por cuanto el accidente ha generado consecuencias y afectaciones psicológicas y/o físicas, que producen lesiones transitorias o permanentes.

- I. Hogar Gestor con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial.³¹
- II. Hogar Sustituto con o sin discapacidad

Tabla 5: Modalidades de atención

Modalidad	Población Objetivo
Hogar Gestor con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	Niñas, niños y adolescentes, de cero (0) hasta 18 años de edad que han sido víctimas de minas antipersonal, munición sin explotar o artefactos explosivos improvisados, o víctimas por acciones bélicas o atentados terroristas en el marco del conflicto armado interno, que cuentan con red familiar y/o vincular protectora.
Hogar Sustituto con o sin discapacidad	- Niñas, niños o adolescentes de cero (0) hasta 18 años de edad con discapacidad, ocasionada por accidente de MAP; MUSE; AEI, acción bélica y atentado terrorista. - Niñas, niños o adolescentes de cero (0) hasta 18 años de edad con enfermedad de cuidado especial, ocasionada por accidente de MAP; MUSE; AEI, acción bélica y atentado terrorista.

Fuente: Elaboración equipo de atención a víctimas Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2.7 Atención especializada

Las siguientes acciones corresponden a la atención especializada para niñas, niños y adolescentes víctimas de la MAP-MUSE-AEI, acciones bélicas y atentados terroristas. Estas son un complemento a las acciones generales definidas en el *Manual operativo modalidades y*

³¹ Un accidente provocado por MAP, MUSE, AEI, acciones bélicas y atentados terroristas no siempre derivan en discapacidad, pero sí en cuidado especial. Por ello la modalidad Hogar Gestor con discapacidad favorecerá la atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de este hecho.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 31 de 45

*servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, concretamente la modalidad Hogar Gestor y en el Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto, así como, de las acciones definidas en el *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno*, aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022; que desarrollará el equipo de la Unidad de Apoyo o el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia -según sea el caso-, o el equipo técnico interdisciplinario del operador.*

De igual forma las acciones propuestas se encuentran organizadas de acuerdo con el proceso de atención propuesto por el *Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos.*

Hito 1: Prospectiva del caso, incluye el momento 1 Evaluación integradora y momento 2 diseño del plan de caso.

Hito 2: Gestión de caso que desarrolla el momento 3: Implementación de Plan de caso.

Hito 3: Consolidación del Cambio integra el momento 4 Reunificación y reintegración y momento 5 del cierre del caso.

2.7.1 Hito 1: Prospectiva del caso

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de los/las adolescentes.

Es importante en este hito promover junto con los y las adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí, con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad, en este sentido es fundamental retomar los elementos que se plantean en el *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno*, aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016, Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022, en el eje

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 32 de 45

de 6.1 referido a *La construcción de vínculos centrados en la confianza* y en el Anexo 1 del lineamiento mencionado.

En este hito se adelanta la evaluación integradora que incluye elementos fundamentales derivados del proceso de verificación de derechos y del concepto de estado de cumplimiento de los mismos por parte de la autoridad administrativa y de los equipos psicosociales que llevarán a cabo el diseño del plan de caso, una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la autoridad administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, del niño o del adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del momento 1 denominado evaluación integradora. Este proceso debe ser adelantado con la participación de la niña, del niño o del adolescente y, de ser posible, con su familia, red vincular de apoyo y la autoridad tradicional en el caso de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

En relación con el momento 2 de este hito relativo al Diseño del plan de caso, este debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

Es muy importante que se tengan en cuenta las situaciones que han generado la vulneración de derechos, así como los recursos y aspectos a fortalecer en la niña, en el niño o en el adolescentes, así como en la familia y red de apoyo.

Se requiere tener en cuenta que el análisis de caso puede favorecer la construcción del Plan de Caso integrando diferentes puntos de vista y alternativas de atención.

Adicionalmente se recomienda:

- Identificar el estado psicosocial en el que se encuentra la niña, el niño o adolescente víctima de MAP- MUSE-AEI, acción bélica o atentado o de cualquier otra situación que haya vulnerado sus derechos.
- Indagar por los compromisos emocionales, relacionales y afectivos derivados del accidente, que puede ocasionar daño permanente o transitorio por MAP-MUSE-AEI, acción bélica o atentado, en el niño, la niña o adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 33 de 45

- Cuando existe pérdida de un órgano o miembro es importante identificar junto con el niño, la niña o el adolescente el abordaje de la situación de duelo frente a la pérdida, y de esta manera establecer las acciones de acompañamiento psicosocial.
- Identificar con la familia las percepciones y representaciones frente a la situación actual y proyecciones del niño, la niña o adolescente afectado por el accidente.
- Reconocer cómo el hecho victimizante repercute sobre actividades que proyectaba desarrollar el niño, la niña o adolescente y se ven truncadas por el accidente.
- Identificar cambios y modificaciones en la dinámica de la vida cotidiana tanto para el niño, la niña adolescente como para el grupo familiar a raíz del hecho victimizante.
- Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante específico de MAP, MUSE, AEI, acción bélica o atentado terrorista ante el Ministerio Público para que el niño, la niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas. En caso de no estarlo informar a la Autoridad competente.
- Conocer si el niño, la niña o adolescente y su familia se encuentra en situación de desplazamiento, o por despojo de tierras, especialmente cuando el niño, la niña o adolescente víctima de MAP, MUSE, AEI actos bélicos o acciones terrorista es además víctima de orfandad en el marco del conflicto armado interno. De ser así, verificar que haya declarado estos hechos y orientar sobre las acciones a adelantar encaminadas a la atención humanitaria de emergencia, atención humanitaria de transición, al igual que a retorno y reubicaciones y proceso de restitución de tierras.
- Brindar información a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias sobre sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las formas de ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.
- Remitir al niño, a la niña o al adolescente y a su familia a la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en materia de cubrimientos médicos, ayudas humanitarias y reparación integral.

2.7.2 Hito 2: Gestión de caso

Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo con los aspectos contemplados en el Plan del caso, el cual debe estar encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los y las adolescentes atendidos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 34 de 45

mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

El método de administración de casos tanto en la micro gestión como en la macro gestión permite lograr la articulación de las distintas acciones entre el equipo de la defensoría de familia y el equipo que lleva a cabo el proceso de atención y de acompañamiento psicosocial, favoreciendo la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado interno – SNARIV. De ser necesario para dimensionar y abordar de mejor manera cada proceso de atención se requiere la reunión de caso entre el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa, el equipo psicosocial de la modalidad y de la familia contando siempre con la participación de la niña, el niño o adolescente.

Para lo anterior, es necesario reconocer las diferentes dimensiones de la vida de los y las adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. Para ello, es importante identificar la “versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los y las adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales. Para esto desarrollar el eje de 6.2 Identidad, el eje 6.3 La consolidación de un sujeto de derechos presente en el *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno*, aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016, *Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022*.

Adicionalmente se recomienda:

- Conocer y acompañar el proceso de rehabilitación física que adelanta el sector salud, a través del monitoreo con la familia y el niño, la niña o adolescente.
- Adelantar el acompañamiento psicosocial requerido de acuerdo con las condiciones emocionales, relacionales y psicológicas identificadas en el niño, la niña o adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 35 de 45

- Asegurar que el niño, la niña o adolescente sea incluido en el sistema educativo y este tenga en cuenta los ajustes requeridos para garantizar su inclusión educativa.
- Desarrollar orientación personalizada destinada a superar las barreras físicas, sociales y emocionales que se requieren para aumentar su participación en algún aspecto de su vida (estudiar, jugar, realizar algún deporte).
- Motivar la capacidad de las familias para generar relaciones de cuidado mutuo y para prevenir algún tipo de manifestación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Incentivar la participación en los espacios sociales, culturales, deportivos, políticos, comunitarios, ambientales, entre otros, que favorezcan la inclusión y la socialización integral.
- Impulsar aprendizajes tendientes a motivar la inclusión económica y productiva para que, cuando el niño, la niña o adolescente alcance la mayoría de edad pueda contar con mayores capacidades productivas.
- Brindar apoyo psicosocial a todos los miembros de la familia, promover y fortalecer la cohesión familiar.

Desarrollar el proceso de acompañamiento psicosocial al niño, niña o adolescente y su familia de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016. *Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022*

- Apoyar la reorientación del trayecto de vida del niño, la niña o adolescente y familia de acuerdo con los recursos y potencialidades actuales.
- Implementar estrategias pedagógicas para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral. En cuanto a:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 36 de 45

Restitución:

Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la autoridad competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del estado social de derecho.

Indemnización:

Realizar seguimiento que permita verificar si la autoridad competente ha realizado el trámite respectivo para la constitución del encargo fiduciario y, una vez realizado, si el niño, la niña o adolescente conoce sobre la constitución del mismo. Impulsar acciones que permitan el uso adecuado del recurso de encargo fiduciario para cuando el niño, niña y adolescente cumpla la mayoría de edad.

Medidas de Satisfacción:

Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar; desde el fortalecimiento de las capacidades para afrontar la condición de discapacidad – en caso de existir - que generó el accidente, la acción o el atentado.

Rehabilitación:

- Realizar el seguimiento de la atención en el servicio de salud y en los procesos de rehabilitación física en todos sus componentes y servicios de prótesis, aparatos ortopédicos, fisioterapia, terapia ocupacional entre otros, por las lesiones ocasionadas.
- Realizar acciones en las cuales se tenga en cuenta las afectaciones psicosociales y de salud mental que ha generado el accidente en el niño, la niña o adolescente y su familia, sobre todo si se experimentan lesiones incapacitantes.
- Implementar estrategias y metodologías para organizar los espacios vitales de niñas, niños y adolescentes, y adecuar en la medida de lo posible los espacios de circulación para garantizar su movilidad.
- Verificar que las atenciones en salud integral sean bajo los parámetros establecidos en el “Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial”, que será de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el CONPES “Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 37 de 45

Garantías de no Repetición:

- Formar a las familias y a las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE y AEI, en educación en la prevención en el riesgo de minas para promover comportamientos seguros y evitar nuevas victimizaciones. Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras vulneraciones. Generar espacios para que la familia acceda a este tipo de capacitaciones a través de establecimientos educativos o de la entidad competente: Programa Presidencial de Acción Contra Minas, educación encaminada a desarrollar comportamientos seguros frente a la presencia de Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados, y así prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
- Ante procesos de acceso a la Justicia y a la verdad: Acompañar proceso de comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento frente a proceso jurídico, mitigar el impacto emocional que genera la participación en proceso jurídico.

De manera transversal:

Fortalecer en el niño, en la niña o en el adolescente y en su familia competencias para que ellos tengan vinculación directa en los procesos de atención y reparación integral, a partir de la participación en actividades promovidas por la Unidad para las Víctimas que en los territorios se operativiza a través de los Centros Regionales para la Atención y Reparación a las Víctimas, y las demás entidades del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, que de manera integral brinden espacios reales de inclusión e incidencia en los escenarios de toma de decisión, construcción e implementación de las políticas públicas concernientes a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado interno en particular.

Acciones colectivas para la recuperación de la memoria histórica³²

La acción colectiva para la recuperación de la memoria histórica tiene como objetivo realizar procesos colectivos en algunos sectores del país, que permitan la recuperación emocional de

³² La ruta que se presenta a continuación parte de la experiencia de recuperación de la memoria, realizada por el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR y recogida en el documento: "Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica". Bogotá. 2009.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 38 de 45

las niñas, niños y adolescentes víctimas, a partir de la recuperación de la historia de los hechos y la resignificación de los mismos. Esta deberá ser realizada por las Unidades de Apoyo³³.

En este sentido, el objetivo es visibilizar y reconocer los hechos de violencia desde la voz y experiencia de las víctimas, reconstruyendo eventos significativos y experiencias de las participantes durante y después de los hechos violentos, para de manera colectiva reconocerse en el otro/a como víctima, como resistente y como agente social. La mirada retrospectiva debe llevar también a una mirada de futuro, de construcción y de reconstrucción.

Esta propuesta se basa en la consideración de que la violencia vivida por el conflicto armado interno no ha afectado de manera aislada a las personas, sino que ha dejado huellas en la vida de comunidades enteras y en distintos grupos de población. No pueden reconstruirse historias individualizadas que particularicen el daño, porque dicho daño debe entenderse en un contexto que le da significado³⁴.

El trabajo colectivo implica un ejercicio de elaboración, comprensión, socialización y validación de la experiencia para liberar los sentimientos de culpa, desahogarse ante otros que deben escuchar respetuosamente, que comparten sus dolores y les ayudan a comprender sus sentimientos y sus emociones. Así mismo, permite identificar los recursos de apoyo e identificar sus propias capacidades y atributos, no sentirse solos y dignificar su experiencia.

Paralelamente, desde esta óptica se pretende reconocer a las víctimas no como agentes pasivos o derrotados, desconociendo con esto sus proyectos políticos, sus luchas y sus sacrificios, sino como sujetos de derechos, con una narrativa sobre los hechos y con un potencial para su recuperación³⁵.

Con esto, se promueve un mecanismo para que las niñas, niños y adolescentes víctimas³⁶ sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares. Se busca con estos encuentros que las adolescentes

³³ Las Unidades de Apoyo son equipos técnicos que se encuentran integrados por un psicólogo (a) y trabajador (a) social. En comunidades indígenas adicionalmente se incluirá un promotor comunitario indígena, asignado por la autoridad indígena.

³⁴ Grupo de Memoria Histórica. CNRR. "Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica". Bogotá. 2009.

³⁵ Ibídem, pág. 47.

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 39 de 45

tengan la posibilidad de reencontrarse con ellas mismas, con sus pares, con su pasado, y que puedan responder el cómo, quién y por qué de su condición de víctima.

Este tipo de encuentros pretenden:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.
- Hablar de lo acontecido, cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Expresar sentimientos y emociones, de manera espontánea favoreciendo espacios de diálogo y escucha que brinden soporte emocional.
- Toma de consciencia sobre las victimizaciones que otros les han causado para generar exigibilidad en la garantía de sus derechos como víctimas.
- Rehacer las historias de manera colectiva para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a saber que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Establecer que situaciones afectan individualmente, a las niñas, niños y adolescentes tales como la rabia, insomnio, desesperanza, desánimo, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, puedan identificarse como reacciones ante vivencias ocasionadas ante el hecho victimizante.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares.

Esta atención colectiva debe estar liderada por un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en atención psicosocial en contextos de conflicto armado interno y experiencia en enfoque diferencial y de género de las Unidades de Apoyo. Para esto deberá realizarse un proceso de asistencia técnica especial a estos grupos.

La acción colectiva supone las siguientes etapas:

- Conformación de grupos a partir de la voluntad de las y los participantes.
- Desarrollo de mínimo 4 encuentros que permitan: reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, pensar el presente y el futuro y diseñar perspectivas de futuro.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 40 de 45

- Los talleres deben desarrollar técnicas alternativas como: mapas del cuerpo y mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo y biografía visual, colchas de memorias e imágenes, entre otros³⁷.

Estos espacios deben:

- Identificar, reconocer y dimensionar las pérdidas y los daños generados por los actos violentos.
- Reflexionar sobre las emociones, conductas y reacciones desencadenadas por los eventos violentos.
- Reflexionar sobre el contexto en que se produjeron los hechos, con el fin de precisar los intereses y las relaciones que favorecieron los eventos violentos.
- Establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.
- Reflexionar sobre los recursos personales, familiares y comunitarios que se han activado después de los hechos violentos y que han permitido que las personas afronten con dignidad las situaciones vividas.
- Reconocer y valorar los liderazgos, las organizaciones, las acciones de resistencia y los esfuerzos a pesar de la violencia.
- Estimular la construcción de propuestas de orden cultural, simbólico y ritual que fortalezcan los procesos de elaboración de los duelos y que permitan hacer cierres en las sesiones de trabajo.
- Establecer relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE, AEI, acciones bélicas y atentados terroristas puedan hablar.
- Acondicionar un espacio físico, cerrado o al aire libre, que promueva la confianza y la escucha adecuadas e íntimas, y que permita las niñas, niños y adolescentes víctimas hablar de lo sucedido.
- Facilitar la expresión de sentimientos en las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE, AEI, acciones bélicas y atentados terroristas.
- Garantizar la confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Hacer un análisis de contexto que permita comprender el crimen y generar condiciones de seguridad tanto para las niñas, niños y adolescentes víctimas como para las organizaciones.

³⁷ Ver metodologías de los documentos citados en este capítulo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 41 de 45

- Identificar los factores de protección y de riesgo que puedan contribuir a la recuperación de las niñas, niños y adolescentes y la familia.

2.7.3 Hito 3: Consolidación del cambio

Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación del niño, de la niña o del adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollarán su vida, en este sentido es fundamental contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación.

En este hito es importante realizar ejercicios de planeación junto con la niña, niño o adolescente que proyecten la vida que van a seguir al egreso del programa, lo cual implica lugar de vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo, recursos económicos de manutención y redes de servicios institucionales.

Para el momento 4 relacionado con la reunificación se debe identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad se procederá a el momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso en el cual debe, coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia.

Por tanto, la metodología de conferencia de caso con la participación de otras entidades del SNBF y del SNARIV puede fortalecer las capacidades de coordinación y respuesta que se requieren para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes una vez egresen del proceso de atención.

Para ello se requiere:

- Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 42 de 45

- Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
- Consolidar la articulación entre el SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- Consolidar las habilidades relacionadas con la activación de rutas en salud para el seguimiento y atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes y sus familias
- Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.
- Construir junto con el niño, con la niña, con el adolescente y su familia el plan de cuidado en el cual se establezcan los compromisos y las recomendaciones para que la familia continúe fortaleciendo su capacidad de cuidado y protección con los niños, niñas y adolescentes.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cardona, J., Prieto, L. (2010) “Mina Antipersonal: Modificando la Identidad Social: Un Estudio De Caso”. Universidad de San Buenaventura Cali, Facultad de Psicología, Santiago de Cali.

Defensoría del Pueblo. (2010) Orientaciones psicojurídicas a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explosionar.

Departamento Nacional de Planeación. Conpes Social 166. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. 2013

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010). Lineamiento Técnico para el Programa Especializado Atención a niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con Discapacidad. Resolución 6028

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010). Lineamiento para las Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia. Resolución 6024

Instituto Colombiano de Bienestar Familias - ICBF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Organización Internacional para las Migraciones OIM: Estado psicosocial de las niñas, niños y adolescentes: una investigación de consecuencias, impactos y afectaciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 43 de 45

por hecho victimizante con enfoque diferencial en el contexto del conflicto armado interno colombiano. (2014).

Ley 1346 de 2009. Mediante la cual Colombia aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud –CIF. Ginebra, Suiza.

Organización Panamericana de la salud (2002). La salud en las Américas, edición de 2002, Volumen I. Ginebra, Suiza.

Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (2010). Guía de Referencia.

Pérez V. Luna, L. & Paris, M. (2012) “Orientación Psicojurídica a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explosionar Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto armado interno Interno”. Defensoría del Pueblo. Coordinadora Unidad de Atención Integral a Víctimas. Imprenta Nacional de Colombia.

Programa Presidencial para la Atención Integral Contra Minas. Página web, consultada en la semana del 29 de Julio al 2 de Agosto 2013.

Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PNUD Programa de Fortalecimiento a la Justicia (2012). Guía Interinstitucional para la Atención a las Víctimas del Conflicto armado interno.

Save The Children Canadá & Organización de Estados Iberoamericanos. 2009 “Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia”. Colombia: Panamericana Firms e Impresos, S.A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 44 de 45

4. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
15/09/2016	V1	Se ajustan títulos y numeración del documento de acuerdo con el formato de estructura de lineamiento F1.P14.DE
15/09/2016	V1	Actualización apartado I Contextualización en lo relativo a las categorías de discapacidad contenidas en la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
15/09/2016	V1	Actualización del apartado II Referencias Normativas, se incluyen las siguientes: Ley 2078 de 2021 a través de la cual se prorroga la ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y Decreto 1784 de 2019 Por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
15/09/2016	V1	Actualización del nombre de la entidad encargada a nivel nacional de la acción integral contra minas en apartado III numeral 3.2
15/09/2016	V1	Actualización del apartado 3.3. relacionado con modalidades de atención, en lo relacionado con el ajuste en el nombre de la modalidad de Hogar Gestor discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial y eliminación de la modalidad de externado con discapacidad la cual desde 2019 no forma parte de la oferta programática de la dirección de protección.
15/09/2016	V1	Actualización del apartado 3.6 relacionado con Atención Especializada de acuerdo con el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos y con el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, y en el Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto. Ampliación de las acciones especializadas en cada hito.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOSIONAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACCIONES BÉLICAS Y DE ATENTADOS TERRORISTAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	LM8.P	20/04/2022
		Versión 2	Página 45 de 45

Lista de tablas

Tabla 1	Referencias normativas	Pág. 16
Tabla 2	Declaración como víctima	Pág. 20
Tabla 3	Restablecimiento de derechos y reparación integral	Pág. 20-23
Tabla 4	Entidades y Roles	Pág. 23-24
Tabla 5	Modalidades de atención	Pág. 29

Lista de gráficas

Gráfica 1	Ruta de Atención Interinstitucional	Pág. 25-27
Gráfica 2	Ruta de Atención ICBF	Pág. 28

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.